Resolución N° 131-2024-UNIQ-CO

Quillabamba, 26 de diciembre de 2024

VISTOS, la Carta N° 001-2024/UNIQ-CO-P-MINI de Presidencia de fecha 26 de diciembre y el Acuerdo N° 023-2024-UNIQ-CO-SE de sesión extraordinaria N° 005-2024-UNIQ-CO-SE de fecha 26 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8 el Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.4 literal h) Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora;

Y, numeral 6.1.8, en su último párrafo establece: "La Comisión Organizadora comunica al Minedu los resultados de la contratación de los jefes o profesionales de las oficinas y/o unidades, o las que hagan sus veces, en las áreas de apoyo y asesoramiento, conforme al perfil de sus puestos o del cambio de uno o varios de estos profesionales, dentro de los diez (10) días hábiles de realizada la contratación, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales precedentes";

Estando, a la propuesta de la Presidencia de la Comisión Organizadora realizada mediante Carta N° 001-2024/UNIQ-CO-P-MINI, proponiendo encargar la Unidad de Servicios Generales al Ing. Roger James Córdova Rosario, mientras se determine mediante concurso público de méritos;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el Acuerdo N° 023-2024/UNIQ-CO-SE, aprobando por UNANIMIDAD, encargar al Ing. Roger James Córdova Rosario como responsable de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba – UNIQ, a partir del 01 de enero de 2025 hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728

Resolución N° 131-2024-UNIQ-CO
26.12.2024

SE RESUELVE:

Primero.- ENCARGAR al Ing. Roger James Córdova Rosario como responsable de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, empleado de confianza, a partir del 01 de enero de 2025 hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Segundo.- CULMINAR al 31 de diciembre de 2024, la encargatura de la jefatura de la Unidad de Servicios Generales realizada al servidor CAS Reynaldo Gutiérrez Quispe, dejando sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 125-2024-UNIQ de fecha 08 de mayo de 2024.

Tercero.- DISPONER a la Presidencia de la Comisión Organizadora, comunicar ante el Ministerio de Educación la presente designación con sus respectivos antecedentes, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPA
OTI
Interesado

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA SECRETARIA GENERAL QUILLABAMBA

ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA PRESIDENCIA QUILLABAMBA

MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

El Arenal s/n – Quillabamba
Teléfono N° 084-282728